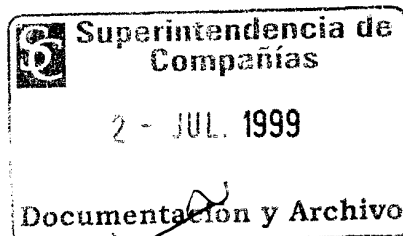




32465

Huberto
10 JUL 1999
15:00



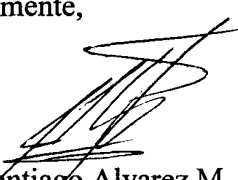
Profesor
8.7.99
1130

Quito, Julio 2 de 1999

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia de la cesión de participaciones del Lcdo. Pablo Maldonado Vásconez a favor del Lcdo. Patricio Maldonado Vásconez para que se añada al expediente de la Compañía DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO CIA. LTDA. cuyo # de expediente es 50027.

Atentamente,


Ing. Santiago Alvarez M.
Gerente General

INGRESADO AL SISTEMA
8-07-99

NOTARIA TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES

XX

En la ciudad de Latacunga, día Viernes siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve; ante mí DOCTOR JOSE MALDONADO LOPEZ, Notario Tercero de este Cantón, comparecen: los señores LICENCIADO PABLO MALDONADO VASCONEZ, de estado civil divorciado, LICENCIADO PATRICIO MALDONADO VASCONEZ, de estado civil casado; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en

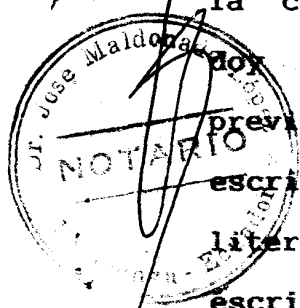
la ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de conocerlos

dox fe.- Cumplidos por mí el Notario los preceptos legales previos al otorgamiento de esta escritura, dicen: QUE Elevan a escritura pública la minuta que se me presenta cuyo tenor literal es el siguiente:- " SEÑOR NOTARIO:- En su registro de

escrituras públicas sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las cláusulas siguientes:-

PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de CEDENTE el señor LICENCIADO PABLO MALDONADO VASCONEZ y como CESIONARIO el señor LICENCIADO PATRICIO MALDONADO VASCONEZ, los dos por sus propios derechos.

SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Decima Primera del Cantón Quito el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA LTDA., con un capital social de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, que fue inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa bajo el número mil seiscientos sesenta y cinco, tomo ciento veinte y uno. El diez y ocho de febrero de



NOTARIA TERCERA

mil novecientos noventa y cinco, en la misma Notaria, se efectuó el aumento de capital a OCHENTA MILLONES DE SUCRES, que fue inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. En escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Primero del Cantón Quito, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se procedió al Aumento de Capital cambio de denominación, reforma y codificación de estatutos de la compañía, habiéndose aumentado el capital a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y cambiado a la denominación de la Compañía a Servicios de Desarrollo Humano y Ciudadano DEHUCI CIA LTDA., la que fue inscrita en el Registro Mercantil el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. TERCERA:- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO DEHUCI, CIA LTDA., en sesión celebrada el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, resolvió autorizar al LICENCIADO PABLO MALDONADO VASCONES, para que ceda las VEINTE Y UN MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, que tiene en la Compañía a favor del LICENCIADO PATRICIO MALDONADO VASCONES, renunciando los socios el uso del derecho preferencial para adquirir las participaciones puestas en venta por el LICENCIADO PABLO MALDONADO VASCONES, y admitiendo al LICENCIADO PATRICIO MALDONADO VASCONES, como nuevo socio de la Compañía. CUARTA:- De acuerdo a la autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios a la que se hace referencia en la cláusula anterior, los comparecientes, en las calidades que les corresponden, elevan

NOTARIA TERCERA

a escritura públicas las siguiente cesión de participaciones:

el LICENCIADO PABLO MALDONADO VASCONEZ, cede a favor del LICENCIADO PATRICIO MALDONADO VASCONEZ, las VEINTE Y UN MIL PARTICIPACIONES, de un valor nominado de UN MIL SUCRES cada una que posee en la compañía mencionada. Realizada la cesión

de participaciones que se describe, el capital social de la Compañía que asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE

SUCRES, quedaría conformada así: LICENCIADA AMPARO YEPEZ DE

SESENTA Y SEIS MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES

CADA UNA; DOCTOR AUGUSTO MALDONADO VASCONEZ, TREINTA Y NUEVE

MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA; INGENIERO

TEODORO ALVAREZ MALO, TREINTA MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL

SUCRES CADA UNA; INGENIERO SANTIAGO ALVAREZ MALO, TREINTA MIL

PARTICIPACIONES, DE UN MIL SUCRES CADA UNA; LICENCIADO

PATRICIO MALDONADO VASCONEZ VEINTE Y UN MIL PARTICIPACIONES DE

UN MIL SUCRES CADA UNA; SEÑORA MARIA ITURRALDE DE YEPEZ, SIETE

MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA; LICENCIADO

RODRIGO VALDIVIESO EGUIGUREN, SIETE MIL PARTICIPACIONES DE UN

MIL SUCRES CADA UNA. QUINTA:- EL LICENCIADO PABLO MALDONADO

VASCONEZ, Cedente, declara haber recibido del LICENCIADO

PATRICIO MALDONADO VASCONEZ, Cesionario el valor total del

precio de las participaciones cedidas mediante la presente

escritura, a su entera satisfacción, sin que tenga reclamo

alguno que formular. La cuantía es de VEINTE Y UN MILLONES DE

SUCRES. SEXTA:- Se agregan como documentos habilitantes: Uno.-

La certificación otorgada por el Gerente General-Secretario y

Representante Legal de la Compañía Servicio de Desarrollo

Humano y Ciudadano DEHUCI CIA LTDA., de la que consta el

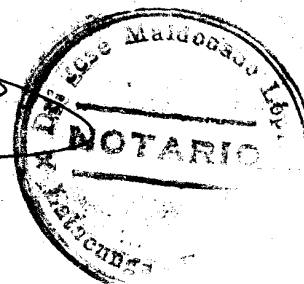


NOTARIA TERCERA

consentimiento unanime de los socios de la compañía DEHUCI CIA LTDA., para que el LICENCIADO PABLO MALDONADO VASCONEZ, pueda ceder sus participaciones a favor del LICENCIADO PATRICIO MALDONADO VASCONEZ, manifestada en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dos.- Copia Certificada de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía DEHUCI CIA LTDA, celebrada en Quito de veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.- F) DR. HUGO SALAZAR ALBAN".- Matrícula profesional número veinte y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican plenamente,- Yo, el Notario, di lectura íntegra de esta escritura en presencia de los otorgantes quienes se afirman, ratifican y firman conmigo todo en unidad de acto.- DOY FE.- F) LICENCIADO PABLO MALDONADO VASCONEZ; F) LICENCIADO PATRICIO MALDONADO VASCONEZ; F) EL NOTARIO: J. MALDONADO L".-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en fojas útiles firmada y sellada en la ciudad de Latacunga, a once de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

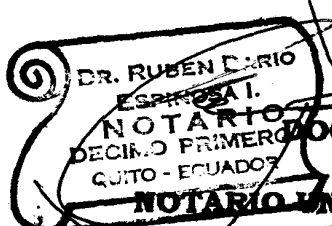
EL NOTARIO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento. Quito, a dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y nueve.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1665**, del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de octubre de mil novecientos noventa, a Fs. 2766 Vta., Tomo 121; y, **3007**, del REGISTRO MERCANTIL de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 4349, Tomo 129 correspondiente a la constitución de la Compañía "**SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO Y CIUDADANO, DEHOCI COMPAÑIA LIMITADA**", constituida como CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA.LTDA., de la presente CESION de participaciones.- Quito, a dieciseis de junio de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

R. Gaybor
DR. RAUL GAYBOR SECRETARIO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

